

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 31 de mayo de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención del expediente que se cita.

Intentada en diversas ocasiones la notificación de acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 16 de marzo de 2021, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicho acuerdo de inicio de expediente de reintegro, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el BOE, en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, Servicio de Coordinación y Fomento, sito en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla.

Beneficiario: UBEMAD Soluciones Turísticas, S.L.

Expediente: ETU2017JA0012.

Objeto subvención: Construcción de apartamentos turísticos Boutique Rincón del Regidor en Úbeda.

Acto: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Resumen del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la subvención que, por importe de 42.825 euros, fue concedida a UBEMAD Soluciones Turísticas, S.L., por incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención: artículo 28.1.c), de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Sevilla, 31 de mayo de 2021.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»